

SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso con radicación 76001-31-05-003-2022-00256-00 que se encuentra pendiente de pronunciamiento de la contestación de la demanda. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 28 de noviembre de 2022.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N° 2651

Santiago de Cali, veintiocho (28) de noviembre de Dos Mil Veintidós.

| | |
|-------------------|--------------------------------------|
| PROCESO | ORDINARIO |
| DEMANDANTE | SARA DIONISA MOSQUERA |
| DEMANDADO | AYDEE ROMERO HERNANDEZ |
| RADICACIÓN | 76001-31-05-003-2022-00256-00 |

Revisado el expediente encuentra el despacho, que a folio 4 del archivo N° 13 del expediente digital memorial obra contestación de reforma de la demanda allegada por parte de **AYDEE ROMERO HERNANDEZ**, la cual ha sido presentada en tiempo oportuno.

Por otro lado, dando cumplimiento al requerimiento realizado mediante Auto interlocutorio N° 2342 del 31/10/2022, en índice N°12 el apoderado de la parte demandante allega memorial con destino al expediente que contiene las direcciones electrónicas de los señores **CARLOS ALBERTO SAYA, ALBERTO CARLOS SAYA ROMERO, LILIANA CAROLINA SAYA ROMERO y YOSUALICETH SAYA ROMERO.**

Dado lo anterior, se ordenada la notificación de las integradas conforme ley 2213 de junio de 2022.

en tal virtud el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA en tiempo y forma oportunos la reforma de la demanda por parte de **AYDEE ROMERO HERNANDEZ**

SEGUNDO: ORDENAR la notificación de los señores **CARLOS ALBERTO SAYA, ALBERTO CARLOS SAYA ROMERO, LILIANA CAROLINA SAYA ROMERO y YOSUALICETH SAYA ROMERO**, conforme ley 2213 de junio de 2022.

TERCERO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ entre otros y más recientemente en Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022.

NOTIFIQUESE

La Juez,

YENNY LORENA IDROBO LUNA

| |
|---|
| REPUBLICA DE COLOMBIA |
| |
| JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI ESTADO |
| LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO |
| HOY 29/11/22 EN EL ESTADO No. 167 |

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032
Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia
Cali- Valle

Santiago de Cali, 28 de noviembre de 2022

Oficio N°2045

Señores

CARLOS ALBERTO SAYA

Casaya45@hotmail.com

ALBERTO CARLOS SAYA ROMERO

alcasaya@hotmail.com

LILIANA CAROLINA SAYA ROMERO

Lilianaromero77@yahoo.com

YOSUALICETH SAYA ROMERO.

joshuasaya@hotmail.com

| | |
|-------------------|--------------------------------------|
| PROCESO | ORDINARIO |
| DEMANDANTE | SARA DIONISA MOSQUERA |
| DEMANDADO | AYDEE ROMERO HERNANDEZ |
| RADICACIÓN | 76001-31-05-003-2022-00256-00 |

Para los fines establecidos en el Artículo 11 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, me permito hacerles saber que mediante el Auto Interlocutorio N° 2651 del 08 de noviembre de dos mil veintidós, se ordenó su vinculación, corriéndole el traslado de la demanda de conformidad con lo estatuido en el artículo 8 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022.

"...La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezaran a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibido o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje."

En tal virtud se adjunta en archivo PDF copia de la demanda, su traslado y el auto admisorio y/o el que ordeno su vinculación a esta Litis.

Atentamente,

IVANA ORTEGA NOGUERA

Secretaria

AL CONTESTAR CITAR NUMERO DE RADICACION

Firmado Por:
Ivana Daniela Ortega Noguera
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25dea9e3ef6d8aa81f5eba90e8e69ca2f194d6fbfe249f73bac3e56cb0657ce5**

Documento generado en 28/11/2022 03:45:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>